

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.445

Sábado 9 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2808299

EXTRACTO

Luis Ignacio Manquehual Mery, abogado, Notario Público Titular de la 8° Notaría de Santiago, con domicilio en calle Huérfanos N° 941, local 302, Santiago, certifico que mediante escritura pública otorgada ante mí con fecha 27 de abril de 2026 bajo el repertorio 9304-2026, CMPC CELULOSA S.A. e INMOBILIARIA PINARES SpA, ambas domiciliadas en Agustinas N°1343, piso 3, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en su calidad de únicas y actuales accionistas de CMPC MADERAS SpA (la "Sociedad"), modificaron el artículo segundo de los estatutos de la Sociedad, en lo relativo al objeto social, reemplazándolo por el siguiente: "Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto /i/ la explotación de la industria de aserradero; /ii/ la compra y venta de madera, sea en árboles en pie, en bruto, labrada, aserrada o en cualquier forma y su industrialización, transformación, elaboración y exportación; podrá también plantar y explotar bosques artificiales o naturales y realizar cualquier otra operación que tenga relación con bosques; /iii/ la adquisición, elaboración, producción, transformación, procesamiento y comercialización de todo tipo de subproductos y/o residuos forestales o derivados de la celulosa tales como fertilizantes, enmiendas, bioestimulantes, entre otros, que posean propiedades o usos agrícolas, ambientales o de cualquier otra naturaleza; /iv/ la prestación de servicios forestales, administrativos y otros servicios; /v/ dar, tomar y entregar en arrendamiento o subarrendamiento toda clase de bienes, sean ellos raíces o muebles, corporales o incorporeales; /vi/ la realización de toda clase de inversiones en todo tipo de bienes, sean éstos corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios o efectos de comercio, inclusive acciones, bonos y debentures, derechos, cuotas en fondos mutuos o participaciones en cualquier clase de sociedad o asociación, y en general en el desarrollo de inversiones de cualquiera naturaleza, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos en Chile o en el extranjero que conduzcan al cumplimiento de lo anterior, pudiendo incluso comprar o adquirir otras sociedades o sus activos, participar como socia o accionista de otras sociedades de cualquier naturaleza, ya sea que actualmente existan o se constituyan a futuro o concurrir a la constitución de las mismas, administrarlas y percibir sus frutos; /vii/ la inversión y desarrollo de todo tipo de proyectos de generación de energía eléctrica, pudiendo participar en las etapas de diseño, definición, estructuración, búsqueda de financiamiento, construcción y operación; /viii/ comprar, vender, importar, exportar, elaborar, producir, comercializar, y distribuir toda clase de bienes o mercaderías, que digan relación con la energía eléctrica, renovable y no renovable; /ix/ la asesoría, administración y/o gerencia por cuenta propia o ajena de proyectos de generación eléctrica, tenencia de instalaciones y venta de las mismas tanto a entes privados como públicos; y /x/ la prestación de toda clase de asesorías y consultorías en el área de eficiencia energética y sustentabilidad. La Sociedad podrá ejecutar todos los actos, contratos, operaciones o negocios que digan relación, directa o indirectamente, con el objeto social y que los accionistas de común acuerdo determinen sin limitación de ninguna especie.". Demás estipulaciones constan en escritura extractada. El Notario autorizante certifica que ha tenido a la vista el registro de accionistas de la Sociedad en el cual consta que los únicos accionistas a la fecha son las sociedades CMPC CELULOSA S.A., e INMOBILIARIA PINARES SpA. Santiago, 29 de abril de 2026.

CVE 2808299

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl